IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 0018-26

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LÍNEA DE CRÉDITO PRODESARROLLO URABÁ EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia — IDEA-, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 489 de 1998 y en los Estatutos adoptados mediante Resolución de la Junta Directiva No. 006 de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público del orden departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. En el año 2026, Fitch Ratings reafirmó sus calificaciones nacionales de largo y corto plazo en 'AAA (col)' y 'F1+(col)', respectivamente, manteniendo perspectiva estable. Como instituto de fomento, tiene como propósito cooperar en el desarrollo económico, social y cultural mediante la prestación de servicios de crédito, garantía y demás instrumentos financieros orientados al financiamiento de proyectos y obras de interés público.

2. Conforme a sus Estatutos, el IDEA tiene por objeto cooperar en el fomento económico, cultural y social mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, en favor de obras y proyectos de servicio público que se adelanten en el país, con preferencia por aquellos de carácter regional, supramunicipal o municipal. Así mismo, podrá prestar servicios de financiación y garantía a los departamentos y sus entidades descentralizadas, y excepcionalmente apoyar iniciativas desarrolladas por entidades públicas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos o a la satisfacción de necesidades básicas de la comunidad que resulten de especial importancia para el desarrollo de Antioquia.

3. La subregión de Urabá se ha consolidado como uno de los territorios más estratégicos para el desarrollo de Antioquia, como consecuencia de la entrada en operación de Puerto Antioquia, el avance de los corredores viales de cuarta generación, la construcción del Túnel del Toyo, la conectividad aeroportuaria existente y la convergencia de múltiples iniciativas públicas y privadas orientadas al fortalecimiento de la competitividad regional. Estas condiciones han transformado a

Urabá en un nodo logístico, empresarial, comercial y turístico con capacidad para impulsar el crecimiento económico del Departamento durante las próximas décadas.

4. De igual forma, la iniciativa *"Futuro Urabá: de Frontera a Bisagra"*, liderada por la Gobernación de Antioquia en articulación con Proantioquia, las cámaras de comercio, fundaciones y diversos actores públicos y privados, ha identificado a Urabá como un territorio estratégico llamado a consolidarse como un hub logístico, industrial, agroindustrial, portuario y turístico. Esta visión de desarrollo demanda inversiones que fortalezcan la competitividad, la productividad, la generación de empleo y el crecimiento económico sostenible de la subregión.

5. En este contexto, resulta necesario promover mecanismos de financiación que permitan acompañar proyectos estratégicos capaces de generar empleo formal, atraer inversión, fortalecer el tejido empresarial, desarrollar infraestructura económica y social, incrementar la productividad regional y contribuir al cierre de brechas territoriales.

6. La creación de esta línea encuentra fundamento en el objeto misional del IDEA de cooperar en el fomento económico, social y cultural mediante la prestación de servicios financieros y de crédito, así como en la posibilidad de apoyar obras y proyectos que revistan especial importancia para el desarrollo de Antioquia.

7. Así mismo, el Plan Estratégico Institucional del IDEA para el período 2024-2027, en su línea estratégica "Inversión desde la Confianza" contempla el establecimiento de líneas de crédito especiales, consolidándose el IDEA como la turbina de crédito del Departamento.

8. En consecuencia, y con el propósito de contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027" y los objetivos del Plan Estratégico Institucional del IDEA 2024-2027, es procedente estructurar una línea especial de financiación para la Subregión de Urabá.

9. La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en sesión realizada el día 11 de septiembre de 2026 con reanudación el 16 de septiembre de 2026, tal como consta en el Acta N° 013, aprobó la creación de la Línea de Crédito Prodesarrollo Urabá, la cual será adoptada por medio del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA,

AMA.

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Crear la Línea de Crédito Prodesarrollo Urabá, orientada a financiar proyectos de inversión de naturaleza pública, privada o mixta que contribuyan al desarrollo económico, social, logístico, empresarial, turístico, productivo y territorial de la subregión de Urabá, mediante instrumentos de crédito orientados a apoyar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad y el desarrollo sostenible de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: MONTO DESTINADO A LA LÍNEA DE CRÉDITO. Se destinan para la Línea de Crédito Prodesarrollo Urabá, doscientos mil millones de pesos ($200.000.000.000).

PARÁGRAFO: Una vez agotados estos recursos, si persisten solicitudes de crédito dentro de esta línea, deberá ser presentado el asunto a la Junta Directiva para determinar la pertinencia de ampliar el monto destinado.

ARTÍCULO TERCERO: DESTINATARIOS. Podrán acceder a esta línea especial de crédito entidades territoriales, entidades descentralizadas, empresas de servicios públicos, patrimonios autónomos, asociaciones público-privadas y personas jurídicas de naturaleza privada que desarrollen proyectos para el desarrollo de la subregión de Urabá, siempre que el proyecto demuestre impactos en generación de empleo formal, fortalecimiento de sectores estratégicos, competitividad territorial o desarrollo económico de la subregión.

ARTÍCULO CUARTO: DESTINACIONES y MONTO FINANCIABLE. Serán financiables hasta por el 70% los siguientes proyectos:

- Infraestructura pública estratégica para el desarrollo de Urabá, incluyendo malecones, terminales fluviales y marítimos, plazas de mercado, parques, espacios públicos de vocación turística, equipamientos culturales, recreativos y deportivos, centros de convenciones y demás obras de interés público.

- Infraestructura productiva, empresarial y logística, incluyendo parques empresariales, centros de negocios, centros logísticos, proyectos de innovación y/o transformación digital, bodegas, plataformas de distribución, infraestructura de almacenamiento y equipamientos necesarios para el fortalecimiento de las actividades económicas de la subregión.

- Infraestructura turística estratégica, incluyendo hoteles, centros de convenciones, recintos para eventos, proyectos de ecoturismo, agroturismo y demás equipamientos orientados al fortalecimiento de la oferta turística y del turismo de negocios en Urabá.

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Las solicitudes de crédito serán objeto de análisis integral por parte del IDEA, quien determinará la viabilidad de su aprobación conforme a las políticas, procedimientos y metodología de análisis de riesgo, viabilidad técnica, financiera y jurídica.

Adicional a lo anterior, todo proyecto deberá acreditar:

1. Generación de empleo formal y fortalecimiento empresarial.
2. Alineación con instrumentos de planeación departamental y/o municipal.
3. Relación con la competitividad, productividad, internacionalización o desarrollo territorial de la subregión de Urabá.

En todo caso, la presentación de una solicitud no genera derecho alguno a la obtención del crédito ni implica aprobación automática del mismo.

PARÁGRAFO: Los créditos de esta línea que, de acuerdo con los criterios definidos internamente no sean objeto de aprobación por la Junta Directiva, deberán ser informados en la sesión siguiente.

ARTÍCULO SEXTO: INTERESES. La definición la de tasa de interés, tendrá en cuenta las políticas financieras y comerciales del IDEA, considerando la tasa mínima de colocación vigente, el perfil del riesgo y el spread obtenido para cada cliente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PLAZO. El plazo de los créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Prodesarrollo Urabá será hasta de diez (10) años, incluyendo dos (2) años de período de gracia de capital, de acuerdo con la naturaleza del proyecto y las políticas vigentes del IDEA.

PARÁGRAFO: Los plazos de los créditos otorgados se contabilizarán a partir del primer desembolso.

ARTÍCULO OCTAVO: GARANTÍAS. Se exigirán las garantías idóneas y suficientes conforme a las políticas de administración de riesgo y crédito del IDEA, con una cobertura del 130% del total de endeudamiento.

ARTÍCULO NOVENO: ESTRUCTURACIÓN Y DEBIDA DILIGENCIA. El IDEA podrá exigir estudios de factibilidad, estructuración financiera, banca de inversión, debida diligencia, análisis sectoriales u otros soportes técnicos, jurídicos o financieros que considere necesarios para evaluar los proyectos. Los costos de dichos estudios serán asumidos por el solicitante. La realización de estos análisis no implica compromiso, aprobación previa ni obligación alguna por parte del IDEA de otorgar el crédito solicitado.

AMP

0018-26

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 11 NOV 2026

LUIS FERNANDO AGUDELO HENAO
Presidente – Delegado del Gobernador

ALEJANDRA MARÍA ZAPATA HOYOS
Secretaria

	Nombre y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Nadia Gutiérrez Gaviria	Técnica Operativa	Nadia Gutiérrez G.	30-10-26.
Revisó y aprobó	Diego Alberto Vargas Gómez	Director Jurídico Comercial	Diego Vargas Gómez	30-10-26
Revisó y aprobó	Claudia Milena Cardona Sosa	Directora de Crédito y Cartera		30-10-26
Aprobó	María Teresa Cardona Ruiz	Gerente Comercial, de Cooperación y Fomento		30-10-26
Aprobó	Juan José Sánchez Méndez	Gerente de Riesgos	Juan José Sánchez	30-1026
Aprobó	Juan Felipe Mejía Bustamante	Gerente Financiero	Juan Felipe M	30/10/26
Revisó y aprobó	Alejandra María Zapata Hoyos	Secretaria General	Alejandra M. Zapata H.	30/10/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.				